



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso*

g/e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE WAKATÁ" - EXP. 2013230440300162E

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 061 del 30 de noviembre de 2012, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PARQUE JAIME DUQUE**", a favor de los predios denominados "LOTE DUELMEN" con un área de 319.109 metros cuadrados, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.176-2668 y el "LOTE LULA" con área total de 320.000 metros cuadrados, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-3745, ubicados en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la **FUNDACION JAIME DUQUE** identificada con Nit. 890.802.259-1, que al momento del registro se encontraba representada legalmente por la señora **AMPARO QUIN DE DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.912.072.

Que el acto administrativo en comento, se notificó de manera personal el 14 de diciembre de 2012, al señor **RAFAEL TORRES QUIN** identificado con cédula de ciudadanía No.19.452.635, en calidad de apoderado de la señora **AMPARO QUIN DE DUQUE** identificada con cédula de ciudadanía número 28.912.072 de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Bogotá, solicitante del registro, conforme al poder especial otorgado para tal fin, suscrito el 13 de diciembre de 2012.

Que mediante correo electrónico con radicado No.20224600110462 del 24 de agosto de 2022, la señora **MARÍA AMPARO TORRES QUIN**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.786.553, presidente de la **FUNDACIÓN JAIME DUQUE** identificada con NIT 890.802.259-1, presentó la solicitud de modificación de la Resolución de Registro No.061 del 30 de noviembre de 2012, donde se solicitó, modificar el nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

Por tanto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió la Resolución No. 133 del 01 de septiembre de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE"*", en el sentido de modificar el nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "BIOPARQUE WAKATÁ".

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el día 02 de septiembre de 2022, a la señora **MARÍA AMPARO TORRES QUIN** identificada con cédula de ciudadanía No.39.786.553, presidente de la **FUNDACIÓN JAIME DUQUE**, identificada con NIT 890.802.259-1, conforme la autorización expresa en el Certificado De Existencia Y Representación Legal para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico al buzón: contabilidad@parquejaimeeduque.com.co.

Por consiguiente, el 17 de junio de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, realizó la visita técnica a los predios denominados "LOTE DUELMEN", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.176-2668 y el "LOTE LULA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-3745 para modificación del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA", con la finalidad de verificar colindancia, presencia de muestra de ecosistema, los usos y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento.

II.DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "BIOPARQUE WAKATÁ"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al

Wc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20252300444071 del 06 de marzo de 2025**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "BIOPARQUE WAKATA"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA", fue registrada mediante resolución No. 061 del 30 de noviembre de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE", Notificada personalmente el 14 de diciembre de 2012. Dicho acto administrativo fue modificado a través de la Resolución No. 133 del 01 de septiembre de 2022, donde se modificaron los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la siguiente manera:

*"... **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo PRIMERO de la Resolución No.061 del 30 de noviembre de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE", el cual quedará así:*

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar únicamente los predios denominados "LOTE DUELMEN" con un área de 319.109 metros cuadrados, descrito en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No.176-2668 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá- Cundinamarca y el "LOTE LULA" con área total de 320.000 metros cuadrados, inscrito bajo el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 176-3745, expedido por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá - Cundinamarca, el 25 de noviembre de 2010, como Reserva Natural de la Sociedad Civil de nombre "BIOPARQUE WAKATÁ ", ubicada en la vereda Tocancipá o Tibitó, municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la FUNDACIÓN JAIME DUQUE con NIT.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

890.802.259-1, cuya presidente es la señora MARIA AMPARO TORRES QUIN identificada con cédula de ciudadanía No.39. 786.553 conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo SEGUNDO de la Resolución No.061 del 30 de noviembre de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA" se propone; proteger una importante muestra de bosque alto andino nativo secundario producto de un proceso sucesional de regeneración natural de especies pioneras que junto a los humedales presentes en los predios DUELMEN Y LULA, cumplen funciones de protección y conectividad, a la que prestan innumerables beneficios ambientales como: recarga de acuíferos, control de erosión, producción de O₂, y hábitat de diferentes especies de fauna y flora nativas.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el artículo TERCERO de la Resolución No.061 del 30 de noviembre de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA":

1. ZONA DE CONSERVACIÓN: Corresponde a 46,3929 ha representadas en vegetación de bosque altoandino, con vegetación en diferentes estados de desarrollo, que hace parte de un proceso sucesional de regeneración natural conocido como bosque secundario temprano, localizado la zona montañosa de los predios llamados Duermen y Lula. Entre las especies nativas predominantes se tienen: Corono (*Xylosma spiculifera*), bejuco colorado (*Muehlenbeckia tamnifolia*), Laurel de cera (*Morella parvifolia*), ciro (*Baccharis macrantha*), espinos (*Duranta mutisii*), arrayán (*Myrcianthes leucoxylla*) y hayuelo (*Dodonaea viscosa*) entre otras. En la zona plana abierta al público se observan diferentes especies como el caucho sabanero (*Ficus andicola*), eugenia (*Eugenia myrtifolia*), guayacán de Manizales (*Lafoensia acuminata*), sauces (*Salix humboldtiana*), palma de cera (*Ceroxylum quindluense*), magnolios (*Magnolia grandiflora*) y cerezo negro (*Prunus serótina*) entre otros.

En los cuerpos de agua presentes en estos dos lotes hay presencia de enea (*Typha angustifolia*), juncos (*Schoenoplectus californicus*), sombrilla de agua (*Hydrocotyle ranunculoides*) y lenteja de agua (*Lemna gibba*). Estos humedales aportan nichos ecológicos, alojan un número apreciable de especies, algunas de ellas endémicas y en peligro de extinción.

2. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Corresponde a la zona dedicada a algunas de las actividades propias del Bioparque Wakata y cubre un área de 17.5180 ha, construidas en restaurantes, áreas administrativas,

ofc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

atracciones de tipo recreativo, senderos y jardines. En esta zona se encuentra la mayor parte del zoológico que tiene el parque.

ZONA	ÁREA (ha)
Conservación	46.3929
Uso intensivo e infraestructura	17.5180
TOTAL	63.9109

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el artículo CUARTO de la Resolución No.061 del 30 de noviembre de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE", el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad CM! "BIOPARQUE WAKATA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:"

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas. En 2006 el Parque Jaime Duque inició la implementación de un proceso de restauración, del cerro de Tibitó, conocido anteriormente como Minas de Tibitó, cantera utilizada para extracción de materiales de construcción, actividad suspendida por la CAR en 1978, debido que encontró grave alteración por socavamientos y saturación de la ladera, requiriendo medidas de restauración. Desde entonces se adelanta un proceso de restauración activa mediante la siembra de especies colonizadoras de rápido crecimiento y enraizamiento, siembra de cespedón protegido por mallas de costales de fique, adicional a obras mecánicas de protección de la ladera y control de erosión.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de la fauna nativa. En los lotes Duermen y Lula se contribuye con la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de flora nativa a través del programa de restauración y de fauna nativa y migratoria que hace uso del Bosque en recuperación, de los cuerpos de agua y fa parte de jardines e infraestructura, ya que se ha realizado el registro de mamíferos, aves y herpetofauna:*

Entre los mamíferos se tienen: Dídelfis albiventris, Urocyon cinereoargenteus, Mustela frenata, Sylvilagus brasiliensis y algunos roedores que no han sido plenamente identificados. Entre las aves migratorias se registran Pandion haliaetus, Falco peregrinus, Buteo platypterus, Butorides striatus, Piranga rubra y Piranga olivácea. En las aves nativas: Tyto alba, Megascops cho/iba, Asio flammeus, efanus feucus, Buteo magnirostris, Falco sparverius, Thraupis



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

episcopus, Zonotrichia capensis, Sicalis flaveola, Tyrannus melancholicus, Gaffinago nobilis, Gaffinufa melanops bogotensis, Fulica americana, Mimus gilvus, Turdus fuscater, Zenaida auriculata, Agelaius icterocephalus, Bubulcus ibis y Diglossa humeralis, entre otros. En el caso de los herpetos se han observado: Anois heterodermus, Stenocercus trachycephalus, Anadia bogotensis, Atractus crassicaudatus y Dendropsophus fabialis.

- *Educación ambiental. En los Jotes se puede promover la divulgación entre los visitantes de las acciones adelantadas para la recuperación del bosque y de la importancia de las especies de fauna y flora nativa y de la fauna migratoria que hace uso de los mismos.*
- *Investigación básica y aplicada. En este aspecto pueden incluirse los proyectos de investigación que se están desarrollando en torno a la Tingua sabanera (Gallinula melanops) y a la conservación de anfibios altoandinos que, aunque es liderado por el zoológico, conlleva al conocimiento de los individuos y poblaciones de fauna nativa. También puede tenerse en cuenta la investigación básica y aplicada para el proceso de restauración y recuperación del bosque en la zona montañosa de los predios del parque*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria. Estos dos lotes contribuyen con la generación de empleos, apoyo al sostenimiento del ancianato, el ingreso gratuito a niños de escasos recursos amparados por instituciones sin ánimo de lucro y además pueden contribuir con la generación de oportunidades para el conocimiento y la formación de valores sociales importantes a través del acercamiento a los procesos que implica la conservación in situ. ..."*

Los demás artículos de la Resolución 061 del 30 de noviembre de 2012, no sufrieron ninguna modificación.

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la reserva:

Me

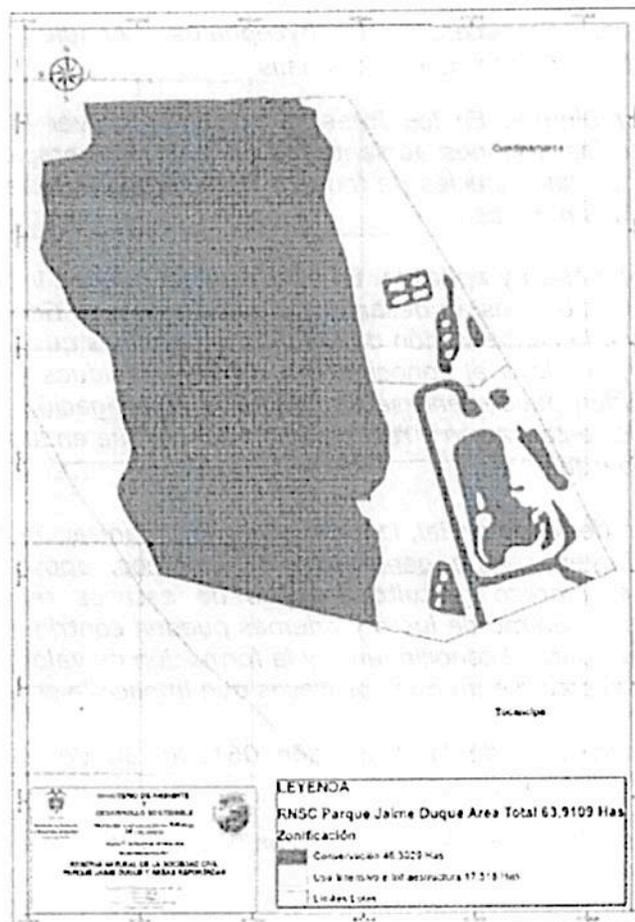


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 1. Zonificación Reserva Natural de la Sociedad Civil "PARQUE JAIME DUQUE" de acuerdo con Decreto Reglamentario 1996 de 1999



Fuente: Resolución No. 061 del 30 de noviembre de 2012. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE".

Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3² del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia

¹ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

² ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en



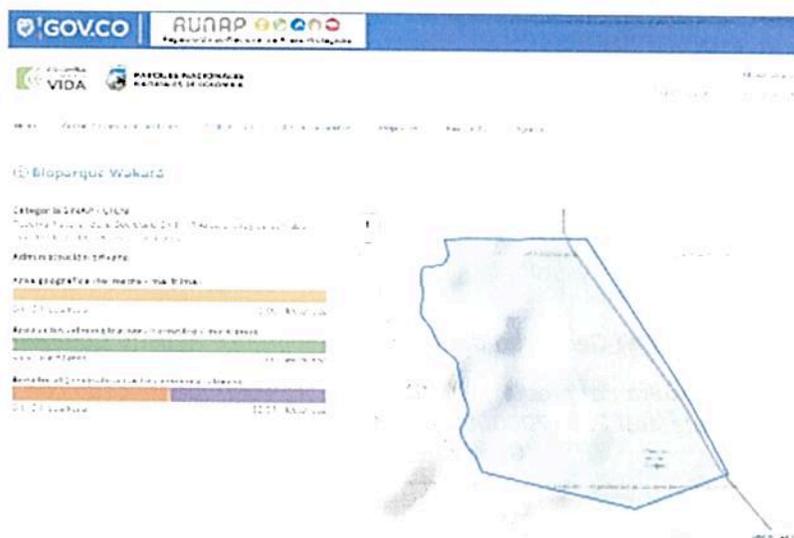
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 2), la cual se puede consultar en el enlace <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/709>.

Figura 2. Visualización de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP.



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/709>

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "BIOPARQUE WAKATA"

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" y una vez revisada la información cartográfica remitida por la solicitante mediante los documentos de inicio del trámite (Figura 3 y 4), se confirmó que la fuente de la información cartográfica suministrada en el marco de la solicitud de registro, es un levantamiento topográfico. Lo anterior, de acuerdo con lo consignado en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.17.6³ del Decreto 1076 de 2015.

el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (negrilla y subrayado fuera del texto original)

³ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

Jye

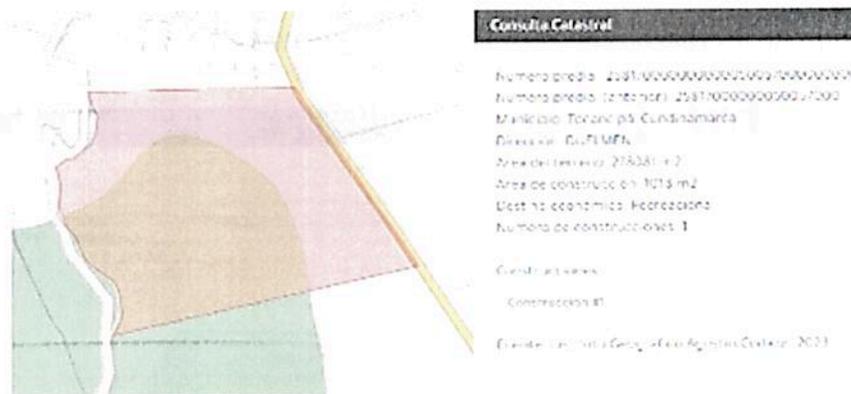


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 3. Consulta del predio denominado "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 2581700000000005005700000000 en el Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.



Fuente: Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.

Figura 4. Consulta del predio denominado "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 2581700000000005005600000000 en el Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.



Fuente: Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. **Ubicación geográfica del predio en plancha catastral** o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una **plancha base toponográfica**.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

efc



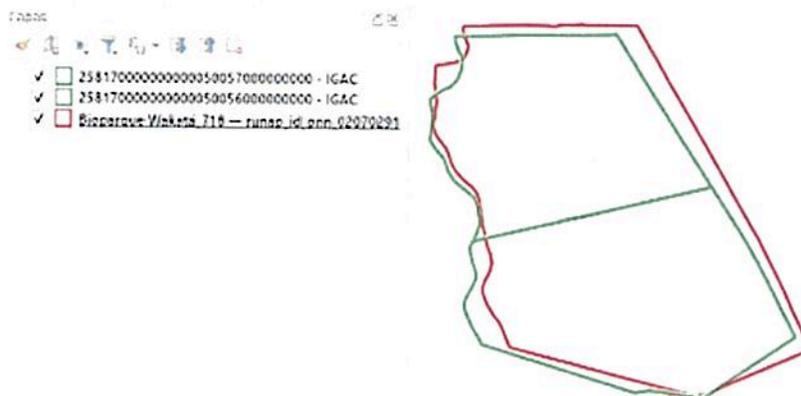
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Ahora bien, en el marco de la verificación de la información cartográfica de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" inscrita en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP la cual tiene como fuente de información cartográfica un levantamiento topográfico, se evidenció que el polígono inscrito en este portal es diferente con respecto a la capa catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, (Figura 5). Esta verificación se realizó debido a que el polígono del predio en campo coincide con mayor actitud con la información catastral que con el levantamiento topográfico.

Figura 5. Verificación cartográfica del polígono de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" inscrita en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP (Color rojo) vs la capa predial del IGAC (Color verde).



Fuente: RUNAP y polígono de los predios denominados "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 25817000000000050057000000000 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 25817000000000050056000000000. Capa predial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Como se puede observar, el polígono de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" inscrito en RUNAP no coincide en forma y extensión, tanto con el polígono de los predios "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 25817000000000050057000000000 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 25817000000000050056000000000 de la capa catastral del IGAC, como con la información aportada por el titular del registro en el marco de la solicitud.

Por lo anterior, se procedió a emplear el polígono de dicho predio disponible en la capa del RUNAP y IGAC, como fuente de información para la verificación del polígono de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" durante la visita técnica de seguimiento.

gfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

En ese orden de ideas y en el marco de la verificación de la información cartográfica en relación con el polígono de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 de 2020, donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos la cual fue adoptada por PNNC bajo la circular 2020240000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica verificada en este concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "BIOPARQUE WAKATA"

Lugar de la visita: "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745, registrados como RNSC "BIOPARQUE WAKATA" ubicada en el municipio de Tocancipá⁴, departamento de Cundinamarca.

Fecha: 17 de junio de 2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-2668, y 176-3745 según la oficina de instrumentos públicos, los cuales registran código catastral No. 2581700000000005005700000000 y 2581700000000005005600000000, respectivamente.

Personas que participaron en la visita técnica:

- José Agustín López Chaparro, profesional PNNC.
Equipos de georreferenciación empleados para la verificación del polígono de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA": GPS MAP 64st Garmin.

Otras herramientas cartográficas empleadas como apoyo: Avenza Maps.

Durante el inicio de la visita técnica, se aclaró a la titular del registro y encargada que la misma fue solicitada en el marco de modificación del registro, con la finalidad de verificar el polígono de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" teniendo en cuenta los polígonos de los predios denominados "Lote Duermen" identificado con FMI No.176-2668 y código catastral No. 2581700000000005005700000000, y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 2581700000000005005600000000, según la capa catastral oficial de IGAC y RUNAP. Por lo cual, se manifestó que, con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las competencias de PNNC, según del Decreto 1076 de 2015 y considerando las nuevas disposiciones de IGAC mediante resolución No. 471 de 2020, tanto el área total como el área por zona y la zonificación de la Reserva eran susceptibles de variación frente a las condiciones iniciales del registro de la misma.

⁴ De acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad del predio "Lote Duermen" No. 176-2668 emitido por la oficina de instrumentos públicos.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Por lo anterior, el recorrido por el predio y por el polígono de la Reserva estuvo acompañado por los encargados del registro, siendo partícipes activos durante la visita técnica. De la misma forma, los encargados del registro manifestaron que la zonificación de la Reserva había cambiado respecto a las condiciones iniciales del registro.

Como parte del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATA", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio o los predios que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcefios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc, y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el propietario del predio o quien lo representó durante la visita técnica.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC.

A continuación, se relaciona lo evidenciado durante la visita técnica:

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

La RNSC "BIOPARQUE WAKATA" fue registrada mediante resolución No. 061 del 30 de noviembre de 2012, se encuentra constituida a favor de los predios denominados "Lote Duermen", y "Lote Lula" ubicados en el Municipio de Tocancipá del Departamento de Cundinamarca, los cuales cuentan con FMI No. 176-2668, código catastral No. 258170000000000050057000000000 y FMI No. 176-3745 y cédula catastral 258170000000000050056000000000, respectivamente, con una extensión superficial como se menciona a continuación.

Área total del predio según FMI 176-2668: 31,9109 ha.

Área total del predio según FMI 176-3745: 32,0000 ha.

Área registrada mediante Resolución de modificación No. 133 del 01 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE": 63,9109 ha.

Área del polígono del predio según códigos catastrales origen CTM-12, según datos abiertos IGAC: 61,4917 ha.

dye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Linderos: De acuerdo con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-2668, los linderos del predio "Lote Duermen" son los siguientes:

"...Un lote de terreno con una extensión de 31 hectáreas 9.109 mtrs cuadrados, alinderado así: Partiendo del mojón m-39 de coordenadas 140.493.59 al norte y 113.092.01 al este, con base en las placas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se sigue un rumbo de s 58.grados 20'w y se mide una distancia de 154 mtrs para llegar al m-38, esta línea límite colinda con el lote # 6, se toma un rumbo de s.78 grados w y se mide una distancia de 547.60 mtrs, para llegar al m-37, este lindero es común con el lote n.6 siguiendo por el costado oriental de la carretera de acceso al cerro, en dirección norte, se mide una distancia de 808.78 mtrs en línea quebrada para llegar al mojón m-40 siguiendo con rumbo de n.88.grados 10' e, se mide una distancia de 416.79 mtrs se llega al mojón m-41, esta línea colinda con el lote n.8, siguiendo con rumbo de s 50.grados 00' e., se mide una distancia de 118.70 mtrs para llegar al m-42 siguiendo con rumbo de s 36.grados 30' e, se mide una distancia de 112.80 mtrs para llegar al m-43 siguiendo con un rumbo de s 58.grados 30' e, se mide una distancia de 149 mtrs para llegar al m-44, siguiendo un rumbo de s.33.grados 40' e, se mide una distancia de 162 mtrs se llega al m-39, para cerrar este lote, las líneas límites formadas por los mojones m-42 a m-43, m-43 a m-44, m-44 a m-39 colinda con la vía actual que une a Zipaquirá con Briceño, lote de terreno que se denomina Duermen.- (datos tomados de la Escritura 7708 de 28 de diciembre de 1.976 de la Notaria 4. de Bogotá).- (Nota: Matrícula 1722 página 109 tomo 8 de Tocancipá). ..."

Linderos: De acuerdo con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-3745, los linderos del predio "Lote Duermen" son los siguientes:

"... Un lote de terreno, con area de treinta y dos (32) hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos: partiendo del mojón m-405 de coordenadas 139.972.27 al norte y 113.035.37 al oeste; con base en placas del instrumento geográfico agustín codazzi, siguiendo con un rumbo de 81 grados 20' w y tomando una distancia de 141 metros para llegar al mojón m-23 siguiendo con un rumbo s. 80 grados 30'w se mide una distancia de 121 metros para llegar al mojón m-24; siguiendo con un rumbo s 66 grados 20' w se mide una distancia de 121 metros para llegar al mojón m-26; este mojón se halla en el filo de cerro y linda en el trayecto con terrenos del señor Moreno; de este mojón se sigue subiendo por el filo con un rumbo de n 78 grados w, y una distancia de 31 metros con 20 centímetros para encontrar el mojón m-27; se toma un rumbo de 81 grados 50' w y una distancia de 14 metros con 15 centímetros para llegar al mojón m-28 tomando un rumbo de n 73 grados w y una distancia de 13 metros con 10 centímetros, se llega al mojón m-29; siguiendo con un rumbo de 66 grados w y una distancia de 75 metros con 75 centímetros se llega al mojón m-30; tomando un rumbo n. 50 grados w y una distancia de cuarenta y nueve (49) metros con cincuenta y cinco (55) centímetros, se llega al mojón m-31; siguiendo con un rumbo de n 30 grados w y una distancia de 84 metros con 60 centímetros se llega al mojón m-32; tomando un rumbo de n 29 grados 30' w y una distancia de 44



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

metros con 46 centímetros, se llega al mojón m-33, el cual se halla sobre el carretable de acceso al cerro, lindando en este trayecto con terrenos que son o fueron de la hacienda Aposentos de los señores Vargas; se sigue con un rumbo de n 27 grados 50' w y se mide con una distancia de 99 metros con 90 centímetros para llegar al mojón m-34; siguiendo con un rumbo de n 2 grados e y una distancia de 33 metros 60 centímetros se llega al mojón m-35; se sigue con un rumbo de n 30 grados e y una distancia de 43 metros con 60 centímetros, para llegar al mojón m-36; tomando un rumbo de n 18 grados 40' e y una distancia de 29 metros con 45 centímetros se llega al mojón m-37, lindando en este trayecto con la vía carretable que de la casa conduce al cerro. los mojones m-33, m-34, m-35, m-36 y m-37, se hallan sobre la orilla derecha del carretable acceso al cerro del mojón m-37 se cruza a la derecha en dirección a la carretera actual que de Briceño conduce a Zipaquirá, con un rumbo de n 78 grados 30'e y una distancia de 547 metros con 60 centímetros para llegar al mojón m-38; se sigue con un rumbo de n 58 grados 10' e y una distancia de 154 metros para llegar al mojón m-39, lindando con el lote n. 7 de la misma parcelación; se sigue con un rumbo de s 33 grados e y una distancia de 248 metros con 50 centímetros se llega al mojón m-40 a; se sigue con un rumbo de s 24 grados 10' y una distancia de 189 metros para llegar al mojón m-22, linderos de los mojones m-39, m 40, m-22 se hallan sobre la carretera actual que de Briceño conduce a Zipaquirá, de este mojón se sigue a un rumbo de s 62 grados w una distancia de 304 metros con 50 centímetros para cerrar el mojón m-405, lindando en el trayecto de m-22 a m-405 con el lote número 0 de la misma parcelación" .- (datos tomados de la Escritura N. 4318 de 31 de agosto de 1.971 de la Notaria 4. de Bogotá).- nota: (Matrícula N. 1699 página 86 tomo 8. Tocancipá).- ..."

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC Y ÁREA REGISTRADA

Durante la visita técnica se efectuó recorrido por el perímetro de los predios denominados "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 2581700000000000050057000000000 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 2581700000000000050056000000000, de manera que se pudiera tomar la mayor cantidad de puntos georeferenciados de acuerdo con lo siguiente:

- *La información disponible en la capa predial catastral de IGAC para los predios.*
- *La información cartográfica del Registro Único de Áreas Protegidas - RUNAP para la RNSC "BIOPARQUE WAKATA".*
- *Información sobre los límites del predio en terreno, indicados por los encargados de la modificación de registro de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA".*

El recorrido realizado y los puntos georeferenciados por el perímetro de la Reserva se detallan a continuación (Figura 6).

aje

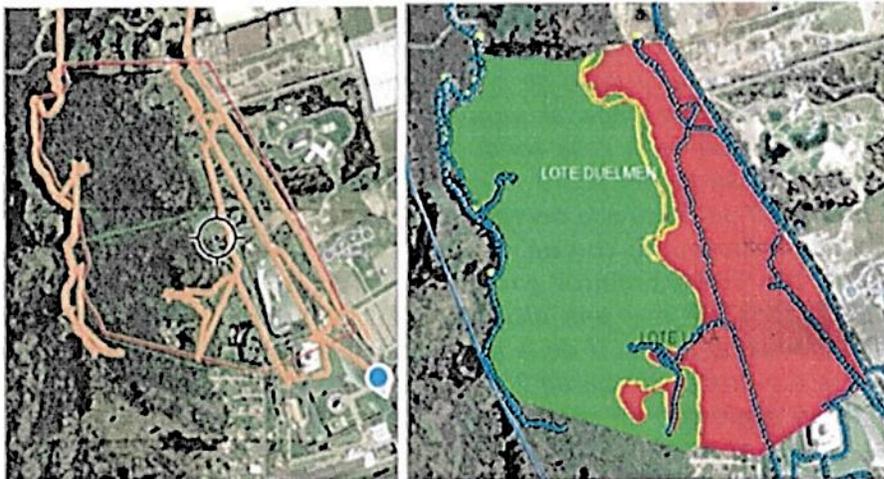


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 6. Recorrido realizado por los linderos y las diferentes zonas de la RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATA", al lado izquierdo se encuentra el recorrido realizado APP Avenza MAPS y al lado derecho el obtenido utilizando GPS, el cual va a ser objeto de modificación y tenido en cuenta para la zonificación final. Fuente: Visita técnica, GPS, Avenza Maps.



Fuente: Polígono de los predios "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 258170000000000500570000000000 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 258170000000000500560000000000, capa predial del IGAC y RUNAP.

Ahora bien, de acuerdo con la verificación en campo realizada al polígono de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" teniendo como referencia el polígono de los predios denominados "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 258170000000000500570000000000 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 258170000000000500560000000000, según la capa catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como la información de ubicación indicada por el titular del registro sobre los límites de dicho predio, se aclara que el polígono es diferente a la alojada en el RUNAP y el levantamiento topográfico, al contrario se encontró que el polígono es igual al que se encuentra registrado ante el IGAC, razón por la cual se realizó ajustes a la zonificación con el fin de actualizar dicha información.

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "BIOPARQUE WAKATA"

De acuerdo con la visita de seguimiento efectuada a los predios denominados "Lote Duermen" y "Lote Lula" registrados como RNSC "BIOPARQUE WAKATA", se evidenció que se continúa conservando una muestra de ecosistema natural representativa de Bosque Andino Bajo achaparrado, el cual se encuentra en buen estado de conservación. La muestra de ecosistema natural de acuerdo con la resolución No. 061 del 30 de noviembre de 2012 es bosque nativo altoandino.

aje



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*La RNSC BIOPARQUE WAKATÁ se localiza en la vereda Tocancipá, en el municipio de Tocancipá, aproximadamente entre los 2027 y 2058 msnm; protege una muestra de ecosistema natural de Bosque Andino Bajo achaparrado, en muy buen estado de conservación, la altura de dosel no supera los cinco metros, sin embargo, el ecosistema de referencia para la zona es precisamente este, el cual está representado por especies de árboles, arbustos, matorrales, brinzales, latizales de poca altura, pero al momento de adentrarse en esta, se pudo observar una composición elevada de plantas a nivel general, con una estructura bastante compleja, características que le dan una función a este ecosistema y por ende la prestación de servicios ecosistémicos de vital importancia, como por ejemplo el hábitat para especies; es por eso que en el recorrido realizado se pudo observar dos cachorros de zorro (*Cerdocyon thous*), los cuales viven en este lugar, lo cual se comprobó al encontrar rastros de su madriguera. La principal actividad que se realiza en la reserva, está relacionada con el turismo de naturaleza y restauración ecosistémica.*

*La muestra de ecosistema natural es bastante representativa tanto para la reserva como para el municipio de Tocancipá, por lo que se recomienda su protección, evitar realizar daños o deterioro de ésta, controlar las plantas invasoras como el ojo de poeta o susanita (*Thunbergia alata*) al igual que el eucalipto (*Eucalyptus globulus*), la acacia (*Acacia melanoxylon*), el pino (*Cupressus lusitanica*), el urapán (*Fraxinus chinensis*), y el jazmín del cabo (*Pittosporum undulatum*). Para esta última especie mencionada, es importante que se controle su crecimiento dentro de la muestra de ecosistema natural, debido que si bien esta especie cumple una función de cerca viva a la zona, con el tiempo puede ser invasora y desplazar o eliminar especies de flora de mayor importancia.*

De acuerdo con Yeimy Castillo, Directora de la RNSC "BIOPARQUE WAKATÁ", durante la visita técnica resaltó la importancia de esta área natural, y además informó que su visión es: "... La Reserva natural Bioparque Wakatá será un lugar de conservación de la biodiversidad, donde la fauna y flora silvestre, así como los animales bajo cuidado profesional, se desarrollen en un ambiente natural de bosque andino y matrices de restauración que permitan su adecuado y vital desarrollo. Nuestro entorno será el núcleo de biodiversidad referente en un corredor de paisaje sostenible contribuyendo al establecimiento de la estructura ecológica del municipio y aportando de manera significativa al mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la región y general. ..."

Por otra parte, también informó lo siguiente: "... La reserva natural Bioparque Wakatá representa una de las mejores, y probablemente últimas, oportunidades de conservar ecosistemas y remanentes naturales de la Sabana de Bogotá, convirtiéndola en un verdadero "oasis" de biodiversidad en paisajes altamente

afc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

fragmentados (Gonzalez-Maya, 2021)⁵. Su área total comprende una extensión de 64 ha, en donde el 60 % protege una muestra de bosque andino, con vegetación en diferentes estados de desarrollo, que hace parte de un proceso sucesional de regeneración natural conocido como bosque secundario temprano.

Dentro del manejo de una reserva natural es de suma importancia la definición de los valores objeto de conservación – VOC, estos son elementos que caracterizan la reserva, y fueron seleccionados como prioridad de conservación, a partir de la caracterización inicial y el diagnóstico realizado, los factores considerados para su selección fueron la importancia ecológica, estado de vulnerabilidad, especies carismáticas, y corresponde principalmente a especies con algún grado de amenaza o endemismo, igualmente se seleccionaron aquellas especies primordiales para el funcionamiento del ecosistema, y cuyas dinámicas poblacionales permiten tener una idea del estado de conservación del mismo.

Tabla 4. Selección de valores Objeto de conservación – VOC en la RNBW.

Objetivo	VOC	Descripción	Amenaza
Conservación	<i>Tingua (Porphyriops melanops bogotensis)</i>	<i>Subespecie endémica y aislada que permite mejorar la calidad de los humedales artificiales</i>	<i>Distribución limitada al altiplano de la cordillera Oriental en Cundinamarca y Boyacá, con una notable reducción en su hábitat</i>
	<i>Orquídea Cyrtochilum revolutum</i>	<i>Especie nativa en estado de vulnerabilidad VU (global y nacional)</i>	<i>Fragmentación</i>
	<i>Coatí de montaña Nasua olivacea</i>	<i>Especie endémica de los Andes de Colombia se encuentra clasificada como Casi Amenazada (global)</i>	<i>Deforestación y amenazada localmente por atropellos en carreteras y por animales domésticos</i>

⁵ Gonzalez-Maya, J. R. Rodriguez-Alvarez, C y Arias-Bernal L. (2021). Registros de mamíferos medianos y grandes en la Reserva Natural de la Sociedad Civil Jaime Duque, Cundinamarca, Colombia. Revista Mexicana de Mastozoología, nueva época, 11(1):64-69.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

FLORA

*En la reserva, dentro del bosque andino se pudo identificar las siguientes especies de flora: corono (*Xylosma spiculifera*), chilco (*Baccharis sp.*), espino garbanzo (*Duranta mutisii*), arrayán (*Myrcianthes leucoxylla*), hayuelo (*Dodonaea viscosa*), raque (*Vallea stipularis*), mano de oso (*Oreopanax sp.*), uva camarona (*Macleania rupestris*), tuno esmeraldo (*Miconia squamosa*), cordoncillos (*Piper sp.*), siete cueros nativo (*Tobouchina sp.*). Figura 8.*

*Durante la visita técnica se informó que "... Dentro de la biodiversidad de la reserva se cuenta con una riqueza de 64 especies contenidas en 32 familias diferentes, predominan las familias Orchideaceae y Asteraceae, conteniendo especies nativas como el Cucharero *Myrsine guianensis*, Mano de oso *Oreopanax incisus*, el espino corono *Xylosma spiculifera*, Raque *Vallea stipularis*, Guayacán *Lafoensia acuminata*, Chicalá *Tecoma stans*, Mortiño *Hesperomeles goudotiana* (nativa de la región andina) y orquídeas como *Cyrtochilum revolutum* categorizada como Vulnerable, *Comparettia macroplectron*, especie endémica en peligro crítico por sobreexplotación, *Masdevallia coriacea* especie endémica para Cundinamarca, entre otros; la diversidad encontrada señala una complejidad importante del bosque incluyendo especies nativas importantes, así como especies invasoras y algunas endémicas, destacando la importancia de esta reserva como un espacio significativo de refugio y alimentación para las especies adaptadas a condiciones específicas de altitud y clima del territorio. ..."*

*De acuerdo con la resolución de registro de la RNSC, esta presenta adicionalmente las siguientes especies de flora: "... Corono (*Xylosma spiculifera*), Bejuco Colorado (*Muehlenbeckia tamnifolia*), Laurel de Cera (*Morella parvifolia*), Ciro (*Baccharis macrantha*), Espinos (*Duranta mutisii*), Arrayan (*Myrcianthes leucoxylla*) y Hayuelo (*Dodonaea viscosa*) entre otras.*

*En la zona plana abierta al público se observan diferentes arreglos florísticos de especies como el Caucho Sabanero (*Ficus andicola*), Eugenia (*Eugenia myrtifolia*), Ciprés (*Cupressus lusitánica*), Guayacán de Manizales (*Lafoensia acuminata*), Sauces (*Salix humboldtiana*), Eucaliptos (*Eucaliptus globulus*), Palma de Cera (*Xeroxylum quindíuense*), Magnolios (*Magnolia grandiflora*) y Cerezos (*Prunus serótina*) entre otros.*

*La vegetación de los humedales naturales se caracteriza por la presencia de una comunidad de enea (*Thypha angustifolia*), juncos (*Schoenoplectus californicus*), buchón de agua (*Eichornia crassipes*), sombrilla de agua (*Hydrocotyle rannunculoides*) y lenteja de agua (*Lemna gibba*). ..."*

*Además de una gran variedad de líquenes entre los cuales se encontraban algunas especies de los géneros *Usnea sp.*, *Parmotrema sp.*, *Graphis sp.*, y muchos más, por último, se logró visualizar algunas orquídeas y bromelias de diversas especies (Imagen 1 a 5).*

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Imagen 1. Flora observada en la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.



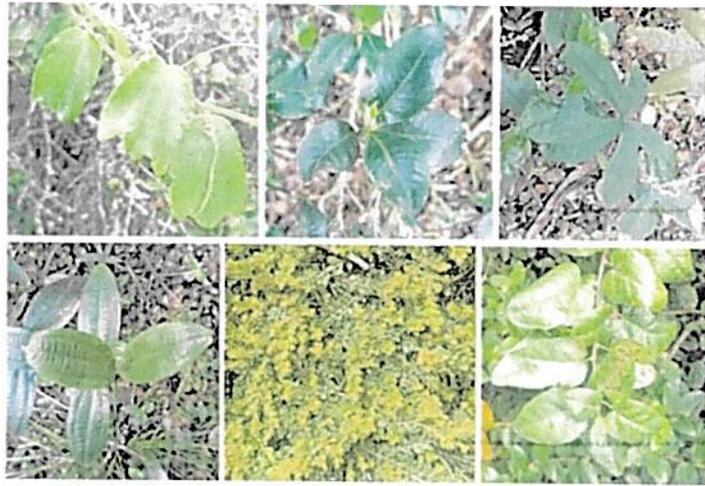
fc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

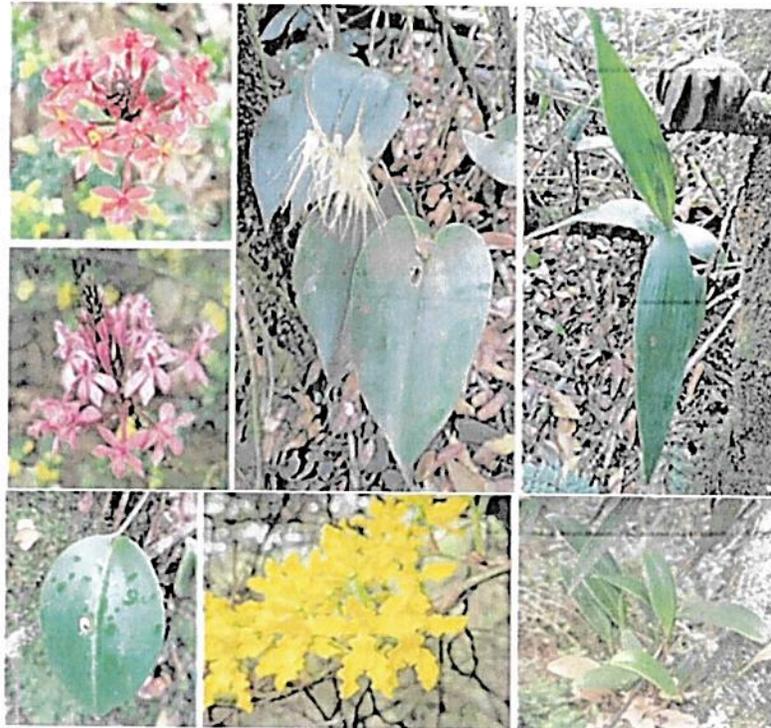
RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: visita técnica PNNC.

Imagen 2. Orquídeas presentes en la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.



Fuente: visita técnica PNNC.

gfc

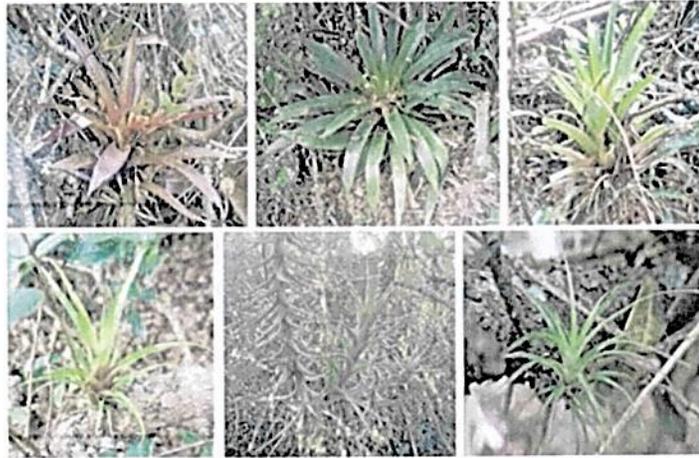


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

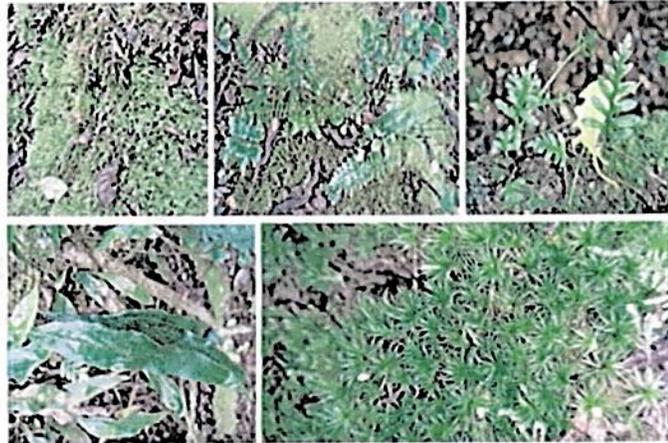
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Imagen 3. Bromelias presentes en la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.



Fuente: visita técnica PNNC.

Imagen 4. Briófitos y helechos presentes en la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.



Fuente: visita técnica PNNC.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Imagen 5. Hongos presentes en la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.



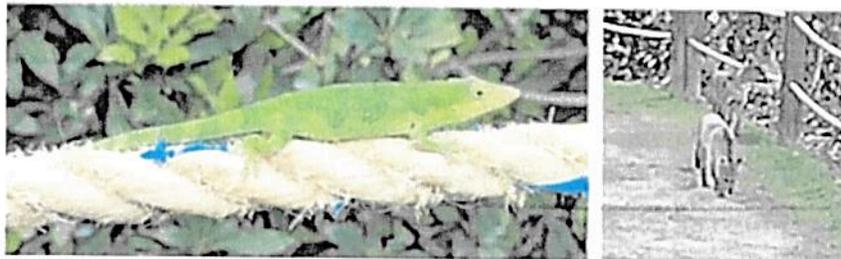
Fuente: visita técnica PNNC.

FAUNA

Durante el recorrido realizado se logró visualizar una especie de lagartija, dos zorros pequeños, algunas mariposas en vuelo, libélulas, y otros (Imagen 6).

Por otra parte, en la resolución de registro de la RNSC se reportó la siguiente información: "... zorros, armadillos, cusumbos, borugos, algunas serpientes como la coral, falsa coral y cazadora, sardinas, conejos, tinajos, faras, alcaravanes, murciélagos y guacharacas. ..."

Imagen 6. Fauna observada en la RNSC "BIOPARQUE WAKATÁ"



Fuente: Visita técnica PNNC

Durante la visita técnica se informó que "... En este bosque andino se conservan cerca de 145 especies reconocidas de fauna silvestre, incluyendo a los grupos de mamíferos, aves, herpetofauna y artropofauna; dentro de las aves se resalta la presencia y uso de hábitat de la reinita migratoria de invierno Parkesia noveboracensis que se observa en los últimos meses del año, la cual se ha visto ampliamente amenazada por la reducción de la cubierta forestal, la caza por gatos domésticos y uso de pesticidas, por otra parte, el Carpintero ahumado Dryobates fumigatus (Figura 7), se encuentra en la región andina restringido a elevaciones

Handwritten signature or initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*más altas, buscando pequeños escarabajos de la madera, particularmente en los estratos bajos, se cree que sus períodos de cría, van de octubre-abril en Colombia y su ocurrencia se ha registrado en numerosas áreas protegidas, su registro en la parte baja del suelo se vio favorecido por el uso de cámaras de rastreo en marzo del presente año. El zorzalito canelo *Catharus fuscescens* es una especie migratoria boreal, que cría en Norteamérica y América Central y migra para pasar el invierno en Sudamérica, es un ave principalmente insectívora y frugívora, come una amplia gama de insectos y bayas, y sus registros en la reserva corresponden a los meses de septiembre (Figura 8). El chamicero cundiboyacense *Synallaxis subpudica* es una especie endémica de Boyacá y Cundinamarca, sus registros en la reserva se dan en la mayoría de meses del año evidenciando que es un residente permanente en el área montañosa (Figura 9). El Gavilán Caminero *Rupornis magnirostris* (Figura 10), es un ave rapaz altamente oportunista, la cual se ha registrado en bordes del bosque de la reserva con pastizales colindantes, su alimentación consta de insectos, reptiles, pequeños mamíferos, como zarigüeyas, curis *Cavia* sp y pequeños roedores principalmente; su registro en la reserva se realiza en un parche de *Eucalipto globulus*, la altura de estos árboles le provee una percha alta para visualizar y atrapar sus objetivos de presa. Aunque a nivel mundial esta especie se encuentra catalogada en Preocupación menor (LC), se encuentra incluida en el apéndice II del CITES, una de las amenazas identificadas se relaciona con la cacería, así como la deforestación, cambio de uso de suelo y uso intensivo de pesticidas. El picaflor lustroso *Diglossa albilatera*, es una especie de gran importancia ecológica, ya que se alimenta principalmente de néctar y pequeñas frutas, desempeñando un papel crucial en la polinización y dispersión de semillas de plantas nativas *Macleania rupestris* (uva camarona), *Clusia multiflora* (Gaque) presentes en la RNBW. La presencia continua de *Diglossa albilatera* en la reserva, sugiere que esta área es un hábitat adecuado para diversas especies de aves, a pesar de estar rodeada por una matriz de desarrollo industrial (Figura 11). Además, la identificación de esta especie en la reserva resalta la conectividad del paisaje y la presencia de microhábitats que sostienen la biodiversidad local, lo cual es esencial para la conservación de especies de aves a nivel regional.*

*Para el grupo de mamíferos se ha logrado identificar un acumulado de 15 especies de porte grande, mediano y pequeño, así como mamíferos voladores. El 81% de las especies corresponde a miembros de las familias Carnívora (4 especies), Rodentia (4 especies) y Chiroptera (4 especies). A través del monitoreo de cámaras de rastreo se logran identificar las especies residentes, así como sus patrones de actividad, uso del hábitat y temporadas de cría. Entre éstas se resalta la presencia del coatí de montaña *Nasua olivacea* (Figura 12), que actualmente se encuentra "Casi Amenazada", además del aislamiento de las poblaciones por la deforestación, que han llevado a que ésta especie se encuentre amenazada localmente, sumando otras causas como los atropellos y la muerte por animales domésticos, factores potenciales del declive de sus poblaciones; aunque su presencia se ha registrado cercana a áreas abiertas y pobladas, prefiere los ecosistemas de alta montaña, relacionados con ecosistemas en buen estado de conservación, señalando que el*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*remanente protegido por la RNSC Bioparque Wakatá, representa una oportunidad de conservación de los ecosistemas nativos de la Sabana de Bogotá. Siendo una de las especies más abundantes en la reserva con preferencia por la actividad nocturna, tiene temporadas de cría en enero y julio - agosto (Figura 13) coincidiendo con las temporadas más secas del año. Otra especie común en la reserva es el zorro cangrejero *Cerdocyon thous* (Figura 14), una especie con una gran capacidad de ocupación en la mayor parte de hábitats, aunque esta especie usa coberturas naturales y antrópicas, prefiere el bosque natural, debido a que en esta cobertura encuentra más recursos disponibles para vivir; ésta especie se encuentra incluida en el apéndice II del CITES, sin embargo, no existe una legislación específica de protección en el país, de ésta manera se hace muy importante el área montañosa de la reserva, ya que es el sitio donde más se registra haciendo uso de la disponibilidad de recursos (frutos, aves, reptiles, mamíferos más pequeños) allí presentes; como depredador oportunista, el zorro cangrejero juega un rol importante en la regulación de las poblaciones de pequeños mamíferos, aves, reptiles e insectos, ayudando a mantener la biodiversidad y estabilidad del ecosistema. Sus temporadas de cría se han logrado registrar en mayo y junio, coincidiendo con temporadas de precipitación alta (110 mm) en la reserva (Figura 15), lo cual es de suma importancia, ya que indica que el hábitat proporciona las condiciones necesarias para la reproducción y crianza de esta especie.*

Los nacimientos dentro de reservas naturales privadas son indicadores positivos del estado de conservación del ecosistema, ya que reflejan un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de la fauna silvestre. Estos nacimientos, no solo fortalecen la población local de la especie, sino que también tiene implicaciones positivas para el equilibrio ecológico de la reserva.

*Una especie no residente muy importante para la reserva es el Tigrillo lanudo *Leopardus tigrinus* (Figura 16), la cual se encuentra en estado vulnerable globalmente, y está incluida en el apéndice I del CITES, así como en estado de vulnerabilidad para Colombia (resolución 0192 de 2014 MAS); la tendencia de sus poblaciones se encuentra en declive y las estimaciones de abundancia de este felino pequeño son más bajas que las reportadas para el jaguar, el puma y el ocelote; Así el remanente boscoso de la reserva, es vital para el paso de ésta especie, la cual se ha reportado atemporalmente para los meses de enero, febrero, mayo, julio, agosto y septiembre lo que sugiere que éste parche de vegetación en la reserva Wakatá representa un paso de conexión (Figura 17). Su presencia en la reserva, que es un relicto de bosque rodeado de una matriz industrializada, resalta la importancia de este lugar como refugio para especies en peligro. Mantener este tipo de hábitats intactos es esencial para la conservación de esta y otras especies, y para promover la conectividad entre poblaciones aisladas*

*Dos especies muy importantes de señalar por su registro en la reserva son la musaraña de Thomas *Cryptotis thomasi* (Figura 18) y el ratón de campo *Neomicroxus bogotensis*, endémicas de la Cordillera Oriental de los Andes, las*

gfe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*cuales habitan altitudes superiores a 2700 m, y constituyen un componente importante en la dieta de carnívoros y aves rapaces; actualmente no se dispone de estudios focales sobre el estado de conservación de estas musarañas y roedores, sin embargo se han identificado varias amenazas generales que pueden afectar sus poblaciones en el país, ya que son especies altamente sensibles a cualquier alteración de los ecosistemas de alta montaña, incluyendo la transformación de los ecosistemas y la deforestación. El ratón *N. bogotensis* se considera una especie rara (tipo 1 de rareza sensu Arita et al., 1990)⁶ con distribución restringida y densidad poblacional alta, prefiriendo lugares abiertos de cobertura herbácea o graminosa. La adaptación de estos pequeños mamíferos a los ecosistemas andinos plantea el reto de mejorar las estrategias de conservación en estas áreas, considerando que esta región es la que presenta las mayores tasas de transformación de ambientes forestales (Rangel 2000⁷; Armenteras et al. 2003⁸). Su presencia en estas áreas implica nuevos desafíos de manejo, dada la poca conectividad natural entre áreas de alta montaña como consecuencia de las actividades humanas.*

	
<p>Figura 7. Carpintero ahumado <i>Dryobates fumigatus</i></p>	<p>Figura 8. Zorzalito canelo <i>Catharus fuscescens</i></p>

⁶ Arita, H. T., J. G. Robinson y K. H. Redford. 1990. Rarity in Neotropical forest mammals and its ecological correlates. *Conservation Biology* 4: 181-192.

⁷ Rangel-Ch, J. O. 2000. La región paramuna de Colombia y franjas aledañas. Pp. 1-23 in *Colombia Diversidad Biótica III: La región de vida paramuna* (Rangel-Ch, O., Ed). Instituto de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Colombia e Instituto Alexander von Humboldt, Bogotá.

⁸ Armenteras, D., F. Gast, and H. Villareal. 2003. Andean forest fragmentation and the representativeness of protected natural areas in the eastern Andes, Colombia. *Biological Conservation* 113:245-256.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 9. Chamicero cundiboyacense *Synallaxis subpudica*

Figura 10. Gavilán Caminero *Rupornis magnirostris*

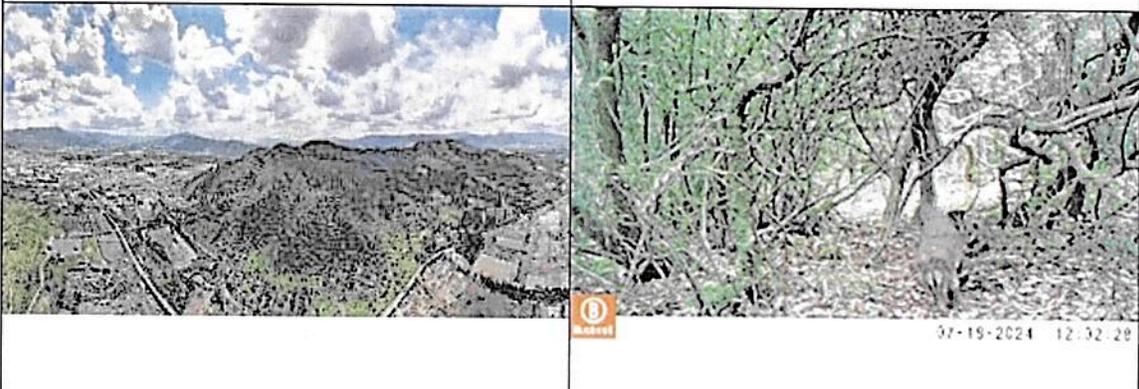


Figura 11. Panorámica de la RNBW en una matriz de industrial

Figura 12. Coatí de montaña *Nasua olivacea*

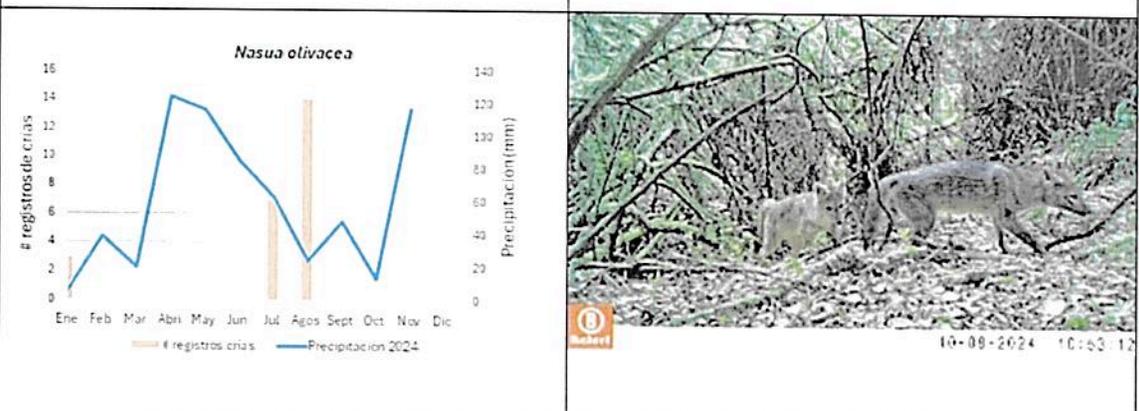


Figura 13. Temporadas de cría Coatí de montaña *Nasua olivacea*

Figura 14. Zorro cangrejero *Cerdocyon thous*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

<p><i>Cerdocyon thous</i></p> <p># registros de crías</p> <p>Precipitación (mm)</p> <p>Ene Feb Mar Abri May Jun Jul Agos Sept Oct Nov</p> <p># registros de crías Precipitación 2024</p>	
<p>Figura 15. Temporadas de cría Zorro cangrejero <i>Cerdocyon thous</i></p>	<p>Figura 16. Tigrillo lanudo <i>Leopardus tigrinus</i> VU y CITES I</p>
<p>Figura 17. Temporadas de registro de Tigrillo lanudo <i>Leopardus tigrinus</i></p>	<p>Figura 18. Musaraña de Thomas <i>Cryptotis thomasi</i></p>

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 19. Tapir de tierras bajas Tapirus terrestres, Vulnerable VU y CITES II. Especie bajo cuidado humano profesional.

...

5. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "BIOPARQUE WAKATA"

De acuerdo con el recorrido efectuado durante la visita técnica con el acompañamiento de los encargados del registro y sus acompañantes, la socialización de los cambios de la zonificación por parte de estos, la respectiva verificación técnica y teniendo en cuenta la aclaración del polígono de la reserva relacionada en el numeral 2 del presente Concepto, se actualiza el área de la reserva para un total de 27,4690 ha del predio "Lote Duermen", con FMI No. 176-2668 y código catastral 258170000000000050057000000000 y un total de 31,9560 ha del predio denominado "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 258170000000000050056000000000, el área total por los dos predios es de 59,4249⁹ ha. Así mismo, se establece la nueva zonificación para la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" (Tabla 1, figura 8).

Tabla 1: Nueva zonificación para la RNSC "BIOPARQUE WAKATA".

Zonificación	Áreas en Hectáreas			Porcentaje %
	Lote Duermen	Lote Lula	Total	
Zona de Conservación	18,5262	15,9613	34,4875	58,04
Zona de Restauración	0,5858	2,1752	2,7610	4,65
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,0424	0,3068	1,3492	2,27
Zona de Amortiguación y Manejo Especial - Cuerpo de Agua	0	0,3173	0,3173	0,53
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	7,3146	13,1955	20,5100	34,51
Total	27,4690	31,9560¹⁰	59,4249	100,00
Área Total a registrar	59,4249¹¹			

⁹ Error de digitación 59,4251 ha

¹⁰ Error de digitación 31,9561

¹¹ Error de digitación 59,4251

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Fuente: Polígono del predio "Lote Duermen" con FMI No. 176-2668 y "Lote Lula" con FMI 176-3745.

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde a 34,4875 ha, es decir el 58,04 % del área que conforma la reserva. Está conformada por el Bosque Andino Bajo achaparrado, el cual se encuentra en un buen estado de conservación, lo cual lo hace un predio ideal para la producción de servicios ecosistémicos como el hábitat para especies, captura de carbono, ciclo de nutrientes, ciclo del agua, regulación de la calidad del aire, regulación climática, formación del suelo, control de la erosión, entre muchos más; por otra parte, este predio es un corredor biológico de gran importancia para las especies de fauna presentes en la región ya sean residentes permanentes o de paso como las migratorias. Es importante, que sobre esta zona no se realicen actividades que afecten o perturben la flora y fauna, de esta forma se estará garantizando el estado de conservación en que se encuentra el ecosistema natural (Imagen 7).

Imagen 7. Zona de conservación de la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ. Al lado derecho "Lote Lula" y al lado Izquierdo "Lote Duermen"



Fuente: Visita técnica de seguimiento.

4.2 ZONA DE RESTAURACIÓN: Esta zona corresponde a 2,7610 ha, es decir el 4,65 % del área que conforma la reserva. Sobre esta zona se están llevando a cabo actividades de restauración del ecosistema natural con especies propias de la región, además guiados por expertos los cuales han realizado diferentes proyectos y propuestas.

4.3 AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde a 1,3492 ha, es decir el 2,27 % del área que conforma la reserva. Esta zona es una franja de dos metros de ancho que se encuentra localizada entre la zona de conservación y la zona de uso intensivo e infraestructura.

4.3 AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL - CUERPO DE AGUA: Esta zona corresponde a 0,3173 ha, es decir el 0,53 % del área que conforma la reserva. Esta zona se encuentra conformada por un pequeño lago en proceso de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

restauración de su ronda hídrica con el fin de que con el tiempo se convierta en un humedal y de esta forma se restablezcan sus servicios ecosistémicos (Imagen 8).

Imagen 8. Zona de Amortiguación y Manejo Especial - Cuerpo de Agua, presente en el predio denominado "Lote Lula". RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.



Fuente: Visita técnica.

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Esta zona corresponde a 20,5100 ha, es decir el 34,51% del área que conforma la reserva. Sobre esta zona se encuentra parte de tren de los Andes, el cual es elevado lo que permite a los visitantes observar las diferentes zonas de la RNSC, además se presentan atracciones como el Avión HK136, Taj Mahal, Mar Caribe con el destructor Córdoba, Kayaks café y mar, sendero Guardianes de la Conservación, y el zoológico que actualmente lleva el mismo nombre de la RNSC, en el cual se pueden contemplar 700 animales de fauna silvestre. Hacia la parte alta de la reserva se encuentra el mirador del cóndor, desde el cual se puede observar toda la reserva.

Además de la recepción de turistas los cuales son guiados a través de la reserva con el fin de su estudio, disfrute y bienestar, y enseñanza, los cuales son servicios ecosistémicos culturales ofrecidos por la RNSC (Imagen 9).

apc

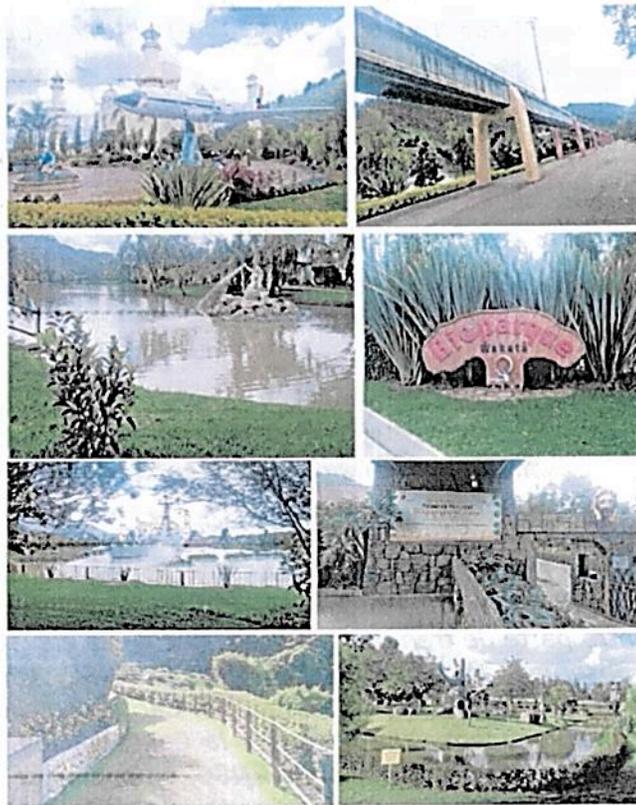


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Imagen 9. Zona de uso intensivo e infraestructura de la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.



Fuente: Visita técnica.

Durante la visita técnica se informó que "... El 38 % restante de la reserva, corresponde a la parte plana de la Fundación Parque Jaime Duque, donde se encuentra la infraestructura para los visitantes y en donde funciona el Bioparque Wakatá con Licenciamiento definitivo para funcionamiento (Resolución DGEN No. 20237000870 del 18 DIC. 2023); es importante resaltar que el Bioparque Wakatá es miembro institucional de ALPZA -Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios, acreditándose en el año 2019; esta acreditación establece, mantiene y eleva los estándares de bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la educación ambiental en los zoológicos y acuarios de Latinoamérica. Así mismo el Bioparque es miembro de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios- WAZA, siendo la segunda institución colombiana. El Bioparque Wakatá trabaja en estrategias educativas que motivan a las comunidades aledañas en la conservación de la fauna local, además de dar atención a animales atropellados o en situación de rescate, trabajo que se hace con la supervisión y acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

En este espacio se protegen bajo cuidado humano profesional a 118 especies y cerca de 658 individuos de fauna; estas especies se encuentran bajo cuidado humano profesional porque han sido decomisadas producto del comercio y tráfico ilegal de especies en nuestro país y se encuentran categorizadas por la UICN como vulnerables (VU), en peligro (EN) y peligro crítico (CR), adicionalmente, 320 individuos y 70 especies se encuentran protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas. Siendo la conservación de las especies un objetivo fundamental del Bioparque (Figura 19). En este sentido, el Bioparque Wakatá cumple una labor importante en la atención al tráfico de fauna silvestre, a través de un plan de bienestar que incluye salud preventiva, salud comportamental y nutricional, proveyendo las necesidades esenciales a los animales, permitiendo un adecuado y vital desarrollo, como la mejor segunda oportunidad de vida para aquellos animales que han sido extraídos de su ambiente natural y que no pueden ser retornados a él; esto representa el 60% de los animales que ingresan al Bioparque, y corresponden a individuos reubicados por las autoridades ambientales. Dentro de los grupos con los que se cuentan están: Mamíferos, aves, reptiles, anfibios e invertebrados, con una predominancia en el grupo de las aves y mamíferos (86%), siendo los reptiles, anfibios e invertebrados el 14% restante. En el área de Bioparque se desarrolla la línea Ex situ del Programa de Conservación de Cóndor de los Andes (Proyecto de Conservación certificado – ALPZA), donde se lleva a cabo la estrategia de cría y liberación para la suplementación poblacional o reintroducción de la especie, por medio de la importación desde Chile de individuos que no pueden ser devueltos a su hábitat natural, pero que aún poseen capacidad reproductiva y de donde se obtuvo el primer polluelo de cóndor en el país como resultado de un proceso de incubación artificial. El Bioparque representa el resultado de muchos años de esfuerzo y dedicación, donde la cohesión interinstitucional y la participación de la comunidad ha fortalecido su integridad y acreditación; cerca de 150 estudiantes de biología, zootecnia, medicina veterinaria, entre otros, realizan sus prácticas académicas anualmente en las diferentes áreas del Bioparque Wakatá, logrando atender así las necesidades de cada uno de los individuos que están bajo cuidado. Cada individuo de la población de animales bajo cuidado profesional es un embajador de la conservación, y aunque su condición física y comportamental no les permite retornar a sus hábitats naturales, las diversas y amplias áreas que el Bioparque Wakatá dispone para ellos, permiten conectar, apreciar y sensibilizar al visitante promoviendo cambios de conducta frente a las prácticas humanas (deforestación, comercio y tráfico ilegal) que ponen en escenarios de riesgo a la fauna de nuestro país; siendo una herramienta de alto impacto en la concientización social de nuestro territorio.

Es por esto que la Reserva natural Bioparque Wakatá se propone ser un referente de conservación en el territorio, donde el visitante, estudiante, colaborador descubra su rol en el ecosistema y se apropie de la riqueza que hay en él. ..."

aje



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 8. Nueva Zonificación para la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.



Fuente: Datos de campo visita técnica seguimiento PNNC. Polígono de los predios denominados "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 258170000000000500570000000000 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 258170000000000500560000000000.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Teniendo en cuenta que se continúan cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6¹² del Decreto 1076 de 2015, es posible continuar con la aclaración y modificación del registro de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios adicionales a los establecidos, será necesario que los titulares del registro informen a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para el registro de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA", se plantean los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general: *Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del bosque andino bajo achaparrado que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA"*

Objetivos específicos:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque andino bajo achaparrado y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque andino bajo achaparrado.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar*

¹² **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. **Ubicación geográfica del predio en plancha catastral** o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

apc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.

- *Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

Adicionalmente los propietarios establecieron los siguientes objetivos:

"... Objetivo general de la reserva: *"Gestionar los procesos de uso y manejo sostenible de la diversidad biológica en la Reserva natural Bioparque Wakatá, dirigidos hacia una conservación y desarrollo integral de los recursos, contribuyendo en la protección y restauración de la biodiversidad y sus áreas de influencia, así como el establecimiento de la estructura ecológica del territorio en un modelo de turismo con propósito".*

Objetivos Específicos

- *Conservar los relictos de bosque andino nativo, arbustales y herbazales de bosque secundario.*
- *Garantizar la calidad y la conservación de la biodiversidad del bosque andino.*
- *Controlar las presiones provenientes de la zona de influencia indirecta y las existentes en el área protegida, contribuyendo al mejoramiento de su integridad ecológica y las relaciones socioculturales.*
- *Asegurar la continuidad de los procesos de seguimiento y/o monitoreo necesario a las comunidades de fauna y flora a fin de preservar la diversidad genética de las mismas ..."*

6. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATÁ" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.¹³*
- 4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

¹³ Se incluye este uso y actividad dado que está directamente relacionado con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "BIOPARQUE WAKATÁ"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5. Educación ambiental
6. Recreación y ecoturismo.¹⁴
7. Investigación básica y aplicada

7. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS, PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, BANCOS DE HÁBITAT, ÁREAS OMEC Y ANI¹⁵

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BIOPARQUE WAKATA" no presenta traslape con alguna de las capas mencionadas.

Sin embargo, de acuerdo con el análisis jurídico realizado a los Certificados de Tradición y Libertad aportados por la solicitante del registro, y su posterior verificación en la Ventanilla Única de Registro-VUR-, se evidenciaron las siguientes limitaciones al dominio, relacionadas con áreas RUNAP:

1. Predio denominado "Lote Duermen" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-2668.

ANOTACIÓN: Nro 5 Fecha: 13-06-2019 Radicación: 2019-176-6-7888

Doc: OFICIO 82012903 DEL 2019-06-06 03:00:00 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: 0954 RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS-PRODUCTORAS (DECRETO 1076 DE 2015) RESOLUCIÓN 0138 DE 31-01-2014, POR LA CUAL SE REALINDERA LA **RESERVA FORESTAL PROTECTORA-PRODUCTORA LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ**, DECLARADA MEDIANTE EL ART. 2 DEL ACUERDO 30/1976, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 076/1977 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINAMBIENTE

¹⁴ Idem 11

¹⁵ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), Resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de hábitat (2023), Áreas OMEC y ANI (2023).

W/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 5 0 DE 0 6 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

2. Predio denominado "Lote Lula" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-3745.

ANOTACIÓN: Nro 10 Fecha: 13-06-2019 Radicación: 2019-176-6-7888

Doc: OFICIO 82012903 DEL 2019-06-06 03:00:00 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

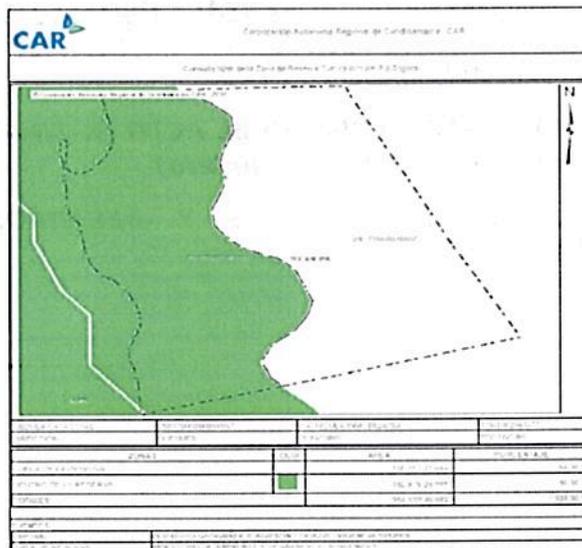
ESPECIFICACIÓN: 0954 RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS-PRODUCTORAS (DECRETO 1076 DE 2015) RESOLUCIÓN 0138 DE 31-01-2014, POR LA CUAL SE REALINDERA LA **RESERVA FORESTAL PROTECTORA-PRODUCTORA LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ**, DECLARADA MEDIANTE EL ART. 2 DEL ACUERDO 30/1976, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 076/1977 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINAMBIENTE

Con respecto a este traslape se realizó una búsqueda de información, encontrando en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, el link , el traslape con cada uno de los predios (Figura 9). <https://www.car.gov.co/dondeestamprediocuencaalta/default.aspx>

Figura 9. Traslape del predio denominado "Lote Duermen", FMI 176-2668, con la reserva forestal protectora Cuenca Alta del Río Bogotá.



Fuente: <https://www.car.gov.co/dondeestamprediocuencaalta/default.aspx>

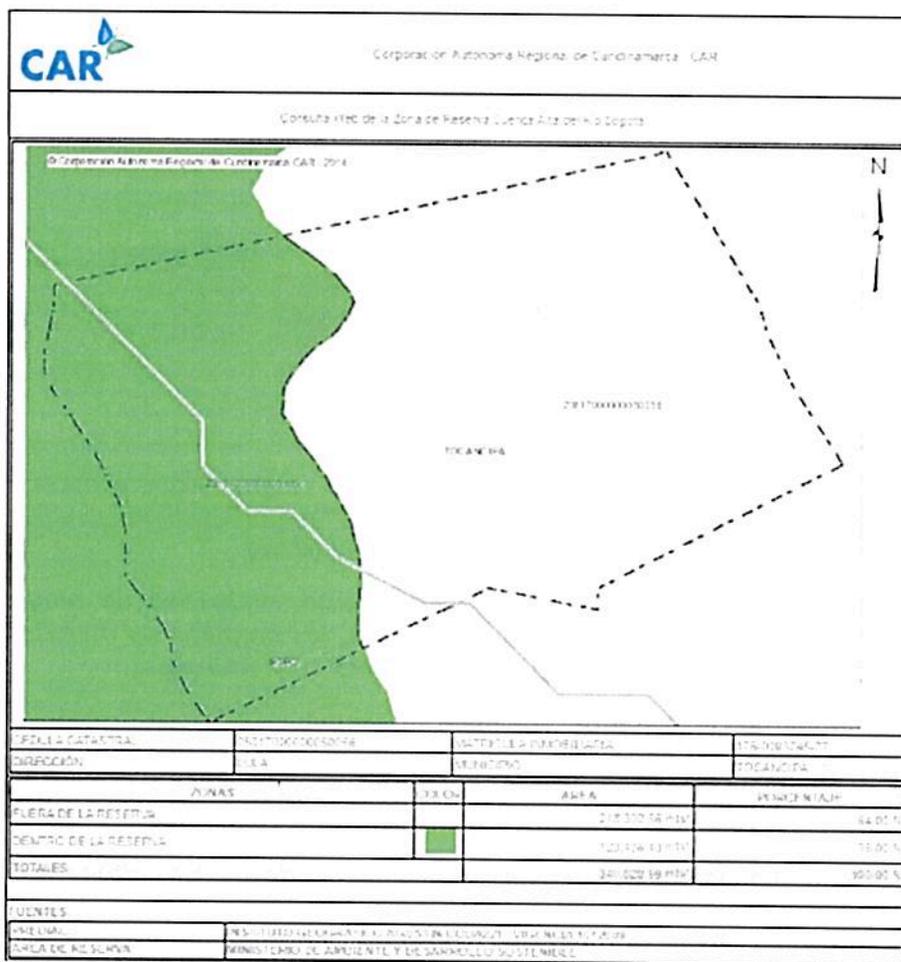


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 10. Traslape del predio denominado "Lote Duermen", FMI 176-2668, con la reserva forestal protectora Cuenca Alta del Río Bogotá.



Fuente: <https://www.car.gov.co/dondeestamiprediocuencaalta/default.aspx>

De acuerdo con la información encontrada, se revisó el traslape con esta área protegida, encontrando que la zona que se encuentra dentro de la reserva (color verde), es coincidente con la zona de conservación de la zonificación final de la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATA, por lo tanto, se considera que ambas zonificaciones son compatibles (Figura 11).

dfc

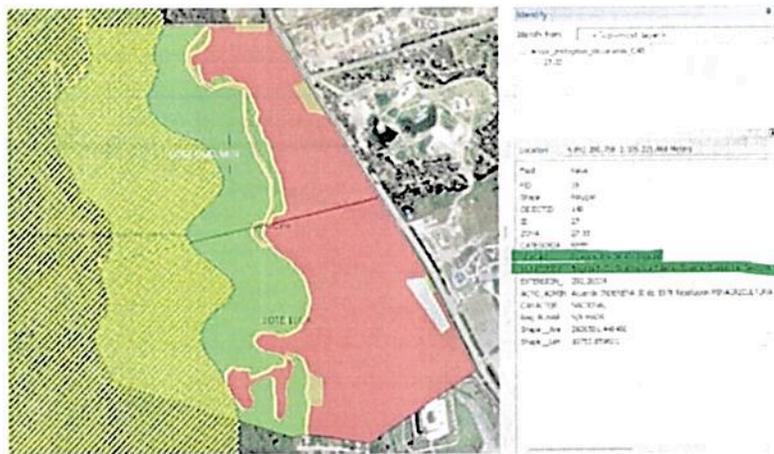


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 11. Comparación entre la zonificación de la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATA y la zona de conservación de la Reserva Forestal Protectora - Productora La Cuenca Alta Del Río Bogotá.



Fuente: Zonificación final RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATA y <https://datosgeograficos.car.gov.co/datasets/CARCundinamarca::areas-protegidas-declaradas-car/explore>

Durante la visita técnica no se encontraron evidencias de ninguna de estas actividades en el área a registrar, además, los propietarios manifestaron que en su predio no se han desarrollado actividades concernientes.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

Teniendo en cuenta que se continúan cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6¹⁶ del Decreto 1076 de 2015, es posible continuar con la aclaración y modificación del registro de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA".

¹⁶ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. **Ubicación geográfica del predio en plancha catastral** o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas mencionadas respecto a la aclaración del polígono, al área de la Reserva y a lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha Reserva respecto al área objeto de registro, la zonificación, objetivos y usos, toda vez que la porción de los predios denominados "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 25817000000000050057000000000 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 25817000000000050056000000000, ubicados en el municipio de Tocancipá del departamento de Cundinamarca sobre los cuales está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo tanto, se deberán modificar el artículo 1, 2, 3 y 4 de la Resolución No. 133 del 01 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PARQUE JAIME DUQUE", teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Área objeto de registro de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA":** 27,4690 ha del predio "Lote Duermen", con FMI No. 176-2668 y código catastral 25817000000000050057000000000 y un total de 31,9560 ha del predio denominado "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 25817000000000050056000000000, el área total por los dos predios es de 59,4249¹⁷ ha, ubicados en el municipio de Tocancipá, en el departamento de Cundinamarca.
2. **Zonificación de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA":**

¹⁷ Error de digitación 59,4251

APC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 1: Nueva zonificación para la RNSC "BIOPARQUE WAKATA".

Zonificación	Áreas en Hectáreas			
	Lote Duermen	Lote Lula	Total	Porcentaje %
Zona de Conservación	18,5262	15,9613	34,4875	58,04
Zona de Restauración	0,5858	2,1752	2,7610	4,65
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,0424	0,3068	1,3492	2,27
Zona de Amortiguación y Manejo Especial - Cuerpo de Agua	0	0,3173	0,3173	0,53
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	7,3146	13,1955	20,5100	34,51
Total	27,4690	31,9560 ¹⁸	59,4249	100,00
Área Total a registrar	59,4249 ¹⁹			

Fuente: Polígono del predio "Lote Duermen" con FMI No. 176-2668 y "Lote Lula" con FMI 176-3745.

2.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde a 34,4875 ha, es decir el 58,04 % del área que conforma la reserva. Está conformada por el Bosque Andino Bajo achaparrado, el cual se encuentra en un buen estado de conservación, lo cual lo hace un predio ideal para la producción de servicios ecosistémicos como el hábitat para especies, captura de carbono, ciclo de nutrientes, ciclo del agua, regulación de la calidad del aire, regulación climática, formación del suelo, control de la erosión, entre muchos más; por otra parte, este predio es un corredor biológico de gran importancia para las especies de fauna presentes en la región ya sean residentes permanentes o de paso como las migratorias. Es importante, que sobre esta zona no se realicen actividades que afecten o perturben la flora y fauna, de esta forma se estará garantizando el estado de conservación en que se encuentra el ecosistema natural (Imagen 7).

¹⁸ Error de digitación 31,9561

¹⁹ Error de digitación 59,4251



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Imagen 7. Zona de conservación de la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ. Al lado derecho "Lote Lula" y al lado Izquierdo "Lote Duermen"



Fuente: Visita técnica de seguimiento.

2.2 ZONA DE RESTAURACIÓN: Esta zona corresponde a 2,7610 ha, es decir el 4,65 % del área que conforma la reserva. Sobre esta zona se están llevando a cabo actividades de restauración del ecosistema natural con especies propias de la región, además guiados por expertos los cuales han realizado diferentes proyectos y propuestas.

2.3 AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde a 1,3492 ha, es decir el 2,27 % del área que conforma la reserva. Esta zona es una franja de dos metros de ancho que se encuentra localizada entre la zona de conservación y la zona de uso intensivo e infraestructura.

2.4 AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL - CUERPO DE AGUA: Esta zona corresponde a 0,3173 ha, es decir el 0,53 % del área que conforma la reserva. Esta zona se encuentra conformada por un pequeño lago en proceso de restauración de su ronda hídrica con el fin de que con el tiempo se convierta en un humedal y de esta forma se restablezcan sus servicios ecosistémicos (Imagen 8).

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Imagen 8. Zona de Amortiguación y Manejo Especial - Cuerpo de Agua, presente en el predio denominado "Lote Lula". RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.

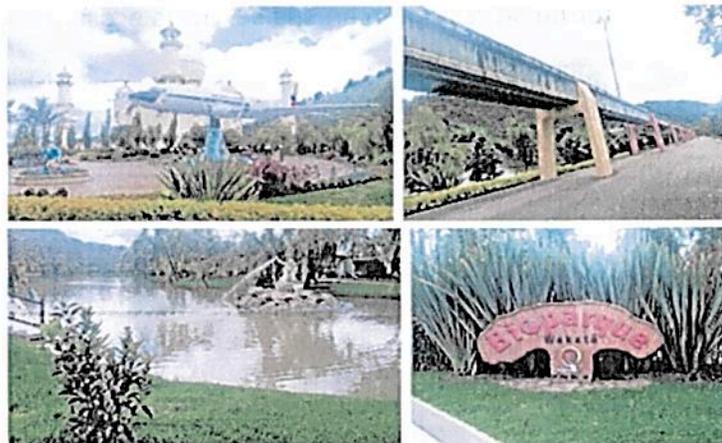


Fuente: Visita técnica.

2.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Esta zona corresponde a 20,5100 ha, es decir el 34,51% del área que conforma la reserva. Sobre esta zona se encuentra parte de tren de los Andes, el cual es elevado lo que permite a los visitantes observar las diferentes zonas de la RNSC, además se presentan atracciones como el Avión HK136, Taj Mahal, Mar Caribe con el destructor Córdoba, Kayaks café y mar, sendero Guardianes de la Conservación, y el zoológico que actualmente lleva el mismo nombre de la RNSC, en el cual se pueden contemplar 700 animales de fauna silvestre. Hacia la parte alta de la reserva se encuentra el mirador del cóndor, desde el cual se puede observar toda la reserva.

Además de la recepción de turistas los cuales son guiados a través de la reserva con el fin de su estudio, disfrute y bienestar, y enseñanza, los cuales son servicios ecosistémicos culturales ofrecidos por la RNSC (Imagen 9).

Imagen 9. Zona de uso intensivo e infraestructura de la RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ.





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Visita técnica.

Durante la visita técnica se informó que "... El 38 % restante de la reserva, corresponde a la parte plana de la Fundación Parque Jaime Duque, donde se encuentra la infraestructura para los visitantes y en donde funciona el Bioparque Wakatá con Licenciamiento definitivo para funcionamiento (Resolución DGEN No. 20237000870 del 18 DIC. 2023); es importante resaltar que el Bioparque Wakatá es miembro institucional de ALPZA -Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios, acreditándose en el año 2019; esta acreditación establece, mantiene y eleva los estándares de bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la educación ambiental en los zoológicos y acuarios de Latinoamérica. Así mismo el Bioparque es miembro de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios- WAZA, siendo la segunda institución colombiana. El Bioparque Wakatá trabaja en estrategias educativas que motivan a las comunidades aledañas en la conservación de la fauna local, además de dar atención a animales atropellados o en situación de rescate, trabajo que se hace con la supervisión y acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

En este espacio se protegen bajo cuidado humano profesional a 118 especies y cerca de 658 individuos de fauna; estas especies se encuentran bajo cuidado humano profesional porque han sido decomisadas producto del comercio y tráfico ilegal de especies en nuestro país y se encuentran categorizadas por la UICN como vulnerables (VU), en peligro (EN) y peligro crítico (CR), adicionalmente, 320 individuos y 70 especies se encuentran protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas. Siendo la conservación de las especies un objetivo fundamental del Bioparque (Figura 19). En este sentido, el Bioparque Wakatá cumple una labor importante en la atención al tráfico de fauna silvestre, a través de un plan de bienestar que incluye salud preventiva, salud comportamental y nutricional, proveyendo las necesidades esenciales a los animales, permitiendo un adecuado y vital desarrollo, como la mejor segunda oportunidad de vida para aquellos animales que han sido extraídos de su ambiente

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

natural y que no pueden ser retornados a él; esto representa el 60% de los animales que ingresan al Bioparque, y corresponden a individuos reubicados por las autoridades ambientales. Dentro de los grupos con los que se cuentan están: Mamíferos, aves, reptiles, anfibios e invertebrados, con una predominancia en el grupo de las aves y mamíferos (86%), siendo los reptiles, anfibios e invertebrados el 14% restante. En el área de Bioparque se desarrolla la línea Ex situ del Programa de Conservación de Cóndor de los Andes (Proyecto de Conservación certificado – ALPZA), donde se lleva a cabo la estrategia de cría y liberación para la suplementación poblacional o reintroducción de la especie, por medio de la importación desde Chile de individuos que no pueden ser devueltos a su hábitat natural, pero que aún poseen capacidad reproductiva y de donde se obtuvo el primer polluelo de cóndor en el país como resultado de un proceso de incubación artificial. El Bioparque representa el resultado de muchos años de esfuerzo y dedicación, donde la cohesión interinstitucional y la participación de la comunidad ha fortalecido su integridad y acreditación; cerca de 150 estudiantes de biología, zootecnia, medicina veterinaria, entre otros, realizan sus prácticas académicas anualmente en las diferentes áreas del Bioparque Wakatá, logrando atender así las necesidades de cada uno de los individuos que están bajo cuidado. Cada individuo de la población de animales bajo cuidado profesional es un embajador de la conservación, y aunque su condición física y comportamental no les permite retornar a sus hábitats naturales, las diversas y amplias áreas que el Bioparque Wakatá dispone para ellos, permiten conectar, apreciar y sensibilizar al visitante promoviendo cambios de conducta frente a las prácticas humanas (deforestación, comercio y tráfico ilegal) que ponen en escenarios de riesgo a la fauna de nuestro país; siendo una herramienta de alto impacto en la concientización social de nuestro territorio.

Es por esto que la Reserva natural Bioparque Wakatá se propone ser un referente de conservación en el territorio, donde el visitante, estudiante, colaborador descubra su rol en el ecosistema y se apropie de la riqueza que hay en él. ..."

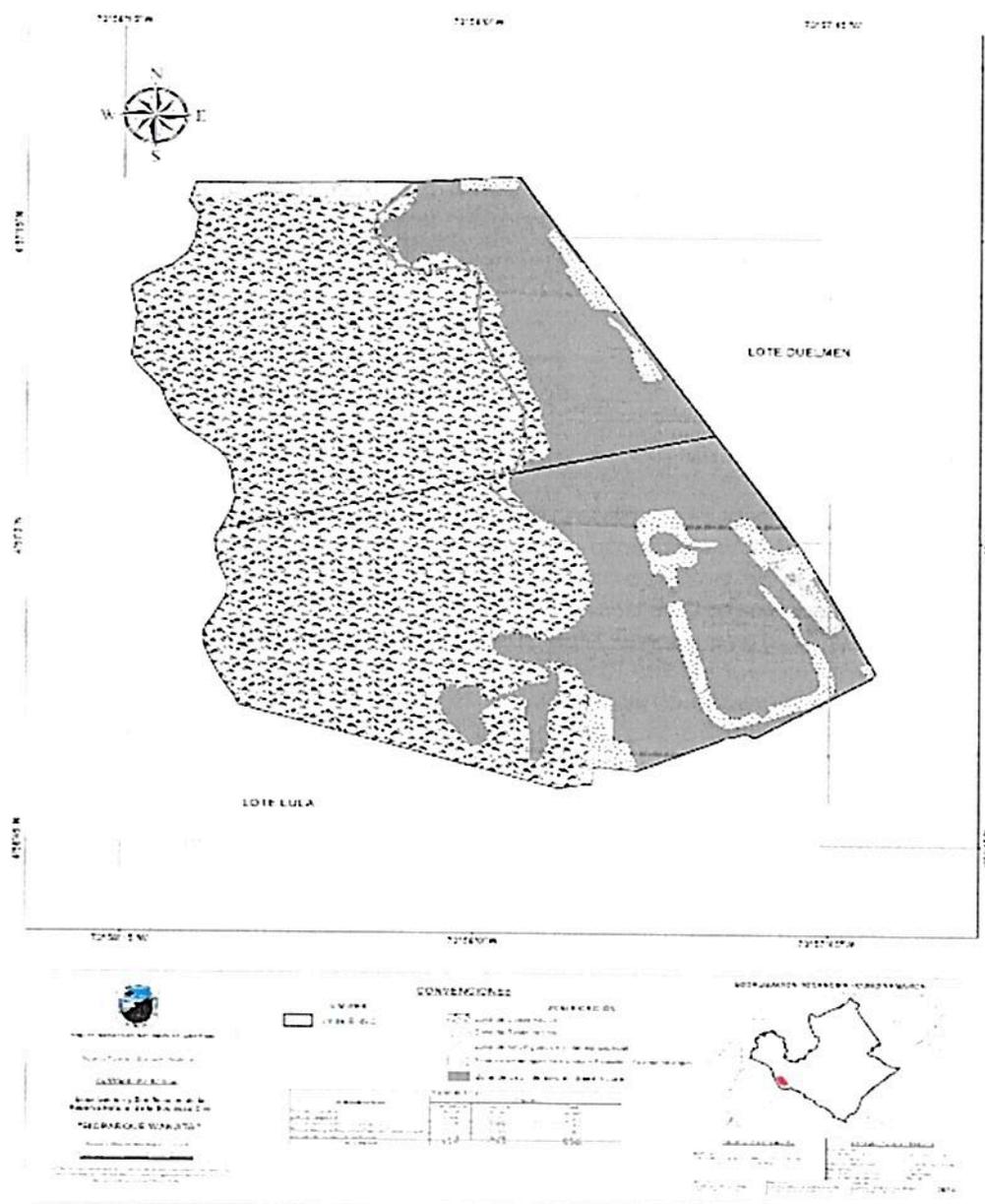


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 8. Nueva Zonificación para la RNSC "BIOPARQUE WAKATA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.



Fuente: Datos de campo visita técnica seguimiento PNNC. Polígono de los predios denominados "Lote Duermen" identificado con FMI No. 176-2668 y cédula catastral 258170000000000500570000000000 y "Lote Lula" identificado con FMI No. 176-3745 y cédula catastral 258170000000000500560000000000.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para el registro de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA", se plantean los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general: *Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del bosque andino bajo achaparrado que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA"*

Objetivos específicos:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque andino bajo achaparrado y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque andino bajo achaparrado.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

Adicionalmente los propietarios establecieron los siguientes objetivos:

"... Objetivo general de la reserva: *"Gestionar los procesos de uso y manejo sostenible de la diversidad biológica en la Reserva natural Bioparque Wakatá, dirigidos hacia una conservación y desarrollo integral de los recursos, contribuyendo en la protección y restauración de la biodiversidad y sus áreas de influencia, así como el establecimiento de la estructura ecológica del territorio en un modelo de turismo con propósito".*

Objetivos Específicos

- *Conservar los relictos de bosque andino nativo, arbustales y herbazales de bosque secundario.*
- *Garantizar la calidad y la conservación de la biodiversidad del bosque andino.*
- *Controlar las presiones provenientes de la zona de influencia indirecta y las existentes en el área protegida, contribuyendo al mejoramiento de su integridad ecológica y las relaciones socioculturales.*
- *Asegurar la continuidad de los procesos de seguimiento y/o monitoreo necesario a las comunidades de fauna y flora a fin de preservar la diversidad genética de las*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

mismas ..."

4. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATÁ" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.²⁰*
- 4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 5. Educación ambiental*
- 6. Recreación y ecoturismo.²¹*
- 7. Investigación básica y aplicada*

Teniendo en cuenta que se continúan cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6²² del Decreto 1076 de 2015, es posible continuar con la aclaración y modificación del registro de la RNSC "BIOPARQUE WAKATA".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios adicionales a los establecidos, será necesario que los titulares del registro informen a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

²⁰ Se incluye este uso y actividad dado que está directamente relacionado con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "BIOPARQUE WAKATÁ"

²¹ Idem 11

²² **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. **Ubicación geográfica del predio en plancha catastral** o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA" deberán:

- *Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la nueva información cartográfica para la reserva.*
- *Socializar la información contenida en el presente documento con el personal encargado de realizar las actividades de operación y mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la Reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE**, modificar la Resolución No. 133 del 01 de septiembre de 2022, en el sentido de modificar el área y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 133 del 01 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ", los cuales quedarán así:

"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE WAKATÁ**", una extensión superficial total de **59,4251 ha**, a favor de los predios denominados "LOTE LULA." inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-3745 con un área de **31,9561 ha** y "LOTE DUELMEN." inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-2668 con un área de **27,4690 ha**, ubicados en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la **FUNDACIÓN JAIME DUQUE**, identificado con Nit. 890.802.259-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE WAKATÁ**" se proponen:

dye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del bosque andino bajo achaparrado que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATA"

Objetivos específicos:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque andino bajo achaparrado y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque andino bajo achaparrado.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

Artículo 3: *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATÁ".*

R/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Zonificación	Áreas en Hectáreas			
	Lote Duermen	Lote Lula	Total	Porcentaje %
Zona de Conservación	18,5262	15,9613	34,4875	58,04
Zona de Restauración	0,5858	2,1752	2,7610	4,65
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,0424	0,3068	1,3492	2,27
Zona de Amortiguación y Manejo Especial - Cuerpo de Agua	0	0,3173	0,3173	0,53
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	7,3146	13,1955	20,5100	34,51
Total	27,4690	31,9560 ²³	59,4249	100,00
Área Total a registrar	59,4249 ²⁴			

Parágrafo: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)"

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE WAKATÁ", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.²⁵
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo.²⁶
- Investigación básica y aplicada

²³ Error de digitación 31,9561

²⁴ Error de digitación 59,4251

²⁵ Se incluye este uso y actividad dado que está directamente relacionado con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "BIOPARQUE WAKATÁ"

²⁶ Idem 11

APC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 2: Los demás artículos de la **Resolución No. 133 del 01 de septiembre de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 BIOPARQUE WAKATÁ" no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**, a la **Gobernación de Cundinamarca**, a la **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR**, y a la **Alcaldía Municipal de Tocancipá**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MARÍA AMPARO TORRES QUIN** identificada con cédula de ciudadanía No.39.786.553, en calidad de presidente (o quien haga sus veces) de la **FUNDACIÓN JAIME DUQUE**, identificado con Nit. 890.802.259-1, en los términos establecidos en el artículo 44 Y 45 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo-, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 150 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 133 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 061 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 100-10 "BIOPARQUE WAKATÁ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 JUN 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Maria Andrea Alzate
Hernández-
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:

Jose Agustín López Chaparro –
Biólogo Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Revisó

Andrea Johana Torres
Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

